



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 281 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 219-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 29497 y N° Exp. 720, el Informe N° 043-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 458-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 015-2015-WGR-SO/GOB.REG.HVCA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 142-2014/ORA, de fecha 07 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huallhuayocc, se ejecutó la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Huallhuayocc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'360,179.00 (Un millón trescientos sesenta mil ciento setenta y nueve y 00/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huallhuayocc y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 352-2014/ORA, de fecha 09 de junio del 2014 y Addendas correspondiente, se contrató los servicios del Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha representado por el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Huallhuayocc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” por la suma de S/. 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de octubre del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 352-2014/ORA, de fecha 13 de agosto del 2014, por la suma de S/. 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) representando el límite máximo del 25% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 797-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de noviembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Huallhuayocc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 31 de marzo del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 1'387,157.28 (Un millón trescientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 28/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 281-2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

02 MAY 2016

N° 352-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 015-2015-WGR-SO/GOB.REG.HVCA de fecha de recepción 28 de agosto del 2015, el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos – Representante Legal del Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 458-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Ing. Wilmer Avalos Neyra - Monitor de Obra, previa revisión y evaluación al expediente, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando el pronunciamiento del área contable; por su parte, mediante Informe N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 05 de enero del 2016, la CPC Betty Ninfa Valero Castro - Especialista Financiero en Liquidación de Obra, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 9,992.63 (Nueve mil novecientos noventa y dos con 63/100 nuevos soles) que corresponde por concepto de supervisión el importe de S/. 2,867.63 (Dos mil ochocientos sesenta y siete con 63/100 nuevos soles) y por liquidación final el importe de S/. 7,125.00 (Siete mil ciento veinticinco con 00/100 nuevos soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Wilmer Avalos Neyra - Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro -Especialista Financiero en Liquidación de Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 219-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 352-2014/ORA, por el costo total de S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del Consultor Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha de S/. 9,992.63 (Nueve mil novecientos noventa y dos con 63/100 nuevos soles) de los cuales S/. 2,867.63 (Dos mil ochocientos sesenta y siete con 63/100 nuevos soles) corresponde a la supervisión (saldo del 75%) y S/. 7,125.00 (Siete mil ciento veinticinco con 00/100 nuevos soles) corresponde a la liquidación final (25% del monto del contrato);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 352-2014/ORA, de fecha 09 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha representado por el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Huallhuayoc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 281 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2016

nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N ^o	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	38,000.00	18,507.37
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N ^o 362-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	-9,500.00	
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
4	Saldo del 75% del contrato de supervisión		2,867.63
5	Del 25% del contrato por liquidación final		7,125.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	28,500.00	28,500.00



ARTICULO 2^o.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha representado por el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, la suma de S/. 9,992.63 (Nueve mil novecientos noventa y dos con 63/100 nuevos soles), que corresponde a los conceptos de: S/. 2,867.63 (Dos mil ochocientos sesenta y siete con 63/100 nuevos soles) saldo pendiente de pago del 75% por supervisión y S/. 7,125.00 (Siete mil ciento veinticinco con 00/100 nuevos soles) pago del 25% por liquidación final según Contrato N^o 352-2014/OR, de acuerdo a lo señalado en el Informe N^o 219-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3^o.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Huallhuayoc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha representado por el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos.

ARTICULO 4^o.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5^o.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Guzmán Ramos Wilfredo y Víctor Raúl Dueñas Capcha representado por el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL